

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0048-2015-INIA

Lima, **26 FEB. 2015**

VISTOS:

La Carta, de fecha 05.01.2015, sobre renuncia voluntaria con carácter de irrevocable, presentada por el trabajador **PEDRO VARGAS PISCO**, a la continuidad de su prestación de servicios, acogiéndose a lo establecido por el Decreto Supremo N°003-97-TR, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 415, Nivel T-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora 013: EEA EL PORVENIR-TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria, como se anota en el Informe Técnico N° 004/2015-INIA-OA-URH. BP, por razones de Renuncia Voluntaria, con efectividad al 01 de febrero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004/2015-INIA-OA.URH.BP, la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el trabajador **PEDRO VARGAS PISCO**, mediante Carta, de fecha 05.01.2015, presentó renuncia voluntaria con carácter de irrevocable a la continuidad de su prestación de servicios, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 415, Nivel T-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora 013: EEA EL PORVENIR – TARAPOTO**, que da conformidad con proveído contenido en el Oficio N° 002-2015-INIA-EEA.POV-SM/ADM-D, del 05.01.2015, aprobado por el Jefe del INIA, con Proveído contenido en la Hoja de Ruta – CUT 1819 – 2015, que forma parte de la presente resolución, procediendo a efectuar la acción administrativa resolutoria de aceptación de la renuncia irrevocable, conforme a lo establecido por el Artículo 16°, Inciso b), y Artículo 18°, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, dando por extinguido el vínculo laboral y las funciones con efectividad al 1° de febrero del 2015;



-2-

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Estando a la visación de la Unidad de Recursos Humanos, y las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, del trabajador **PEDRO VARGAS PISCO**, con efectividad al 1° de febrero de 2015, en el Cargo de Técnico en Agropecuario, Plaza N° 415, Nivel T-4, Nivel T-4, de la Unidad de Investigación Agraria, de la **Unidad Ejecutora 013: EEA EL PORVENIR – TARAPOTO**, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Renuncia Voluntaria, conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, procesar la liquidación, elaborar la planilla de pago de los beneficios sociales, para la solicitud de los recursos económicos para el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

Artículo 3°.- Agradecer, al trabajador **PEDRO VARGAS PISCO**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución al trabajador **PEDRO VARGAS PISCO**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

